



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0773-2018-UNHEVAL**

Cayhuayna, 12 de junio de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios y doce (12) expedientes;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, de fecha 18 de abril de 2018, se resuelve: *Rectificar el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, del 13.ABR.2018, debiendo quedar como sigue: 1. AUTORIZAR a las facultades de la UNHEVAL, para que, a través de sus Consejos de Facultad, propongan el contrato directo de los profesionales, como DOCENTES AUXILIARES o JEFES DE PRÁCTICA, en las plazas que hayan quedado desiertas en el Concurso Público 2018 convocado, para lo cual los directores de los departamentos académicos deben hacer llegar la propuesta, previa evaluación interna de los expedientes teniendo en cuenta las siguientes condiciones: 1.1. Dar prioridad la propuesta de contrato a los profesionales que ostenten el grado de maestro o de doctor, o a los profesionales que a la entrada en vigencia de la Ley Universitaria 30220, que es el 10 de julio de 2014, se hayan encontrado dictando cátedra sin contar con el grado de maestro o magister. 1.2. En caso de que no existieran docentes que cumplan la condición anteriormente establecida, de manera excepcional, podrá proponerse a los profesionales que ostentan solo el Título Profesional. 1.3. En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes. - Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder. 1.4. No podrán ser propuestos los profesionales que: - Han presentado documentos falsos o adulterados en concursos anteriores. - Han sido separados por medida disciplinaria en su universidad de origen. - Han abandonado la cátedra en los últimos cinco (5) años en la UNHEVAL;*

Que, con la Resolución Consejo Universitario N° 1914-2018-UNHEVAL, de fecha 23 de mayo de 2018, se MODIFICA el numeral 1.3 de la Resolución Consejo Universitario N° 1159-2018-UNHEVAL, rectificado con la Resolución Consejo Universitario N° 1455-2018-UNHEVAL, del 18.ABR.2018, debiendo quedar de la siguiente manera: *"1.3 En ambos casos, se deberá respetar los siguientes requisitos: - La experiencia profesional de 5 años para la propuesta de los profesionales como docentes; excepcionalmente, bajo responsabilidad de las facultades, podrán proponer a los profesionales que no cumplen con la experiencia profesional de 5 años.- Estar colegiado y habilitado, debiendo adjuntar su constancia de habilitación vigente, para los profesionales como docentes y jefes de práctica, en caso de corresponder"* y AUTORIZA al señor Rector de la UNHEVAL, Dr. Reynaldo Marcial Ostos Miraval, de disponer la emisión de la resolución rectoral aprobando el contrato de los profesionales propuestos por las respectivas facultades, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, y previo al informe de disponibilidad presupuestal;

Que la Decana de la Facultad de Obstetricia, con el Oficio N° 240-2018-UNHEVAL/FOBST-D, remite la Resolución N° 070-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, que aprueba el contrato directo de plazas docentes y jefes de práctica 2018-I de la Facultad de Obstetricia, para la ratificación correspondiente;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 1262-2018-UNHEVAL-VRACAD, solicita opinión y conformidad legal y la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 523-2018-UNHEVAL-AL, entre otros indica que revisado el file de los docentes propuestos se tiene que los docentes propuestos Carmen Rosa Caballero Castillo y Edwin Vasquez Gomez, tienen grado de magister, Filimon Montes Chávez, tiene la especialidad de Gastroenterología, la cual es equivalente al grado de Magister; Joanne Kimberly Albornoz Hinostriza, Patricia del Pilar Rojas Berrospi no tiene grado de magister ni tiene su especialidad obtenida por Residentado Médico; Martin Valerio Huayta Huaranga, ha dictado cátedra antes de la dación de la nueva Ley Universitaria por lo que no requiere contar con el Grado de Maestro por ahora para ejercer labor docente universitaria; cumpliendo los demás requisitos exigidos. Que respecto a los Jefes de Práctica, todos tienen Título Profesional de Obstetra y cuentan con disponibilidad presupuestal de acuerdo al cuadro de plazas proporcionado por la Unidad de Presupuesto. Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 59.7° de la Ley Universitaria, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de las respectivas unidades académicas", concordante con lo establecido en el Artículo 113° Inciso j) del Estatuto de la UNHEVAL y atendiendo a que el Rector tiene facultades para emitir la Resolución de contrato con cargo a dar cuenta a Consejo Universitario, se deberá proceder a emitir la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 5119-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;** y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

///...



**SE RESUELVE:**

1° **APROBAR** el CONTRATO directo de los siguientes profesionales para la Facultad de Obstetricia, del **09 de abril al 10 de agosto** de 2018, propuestos por el Consejo de Facultad de Obstetricia, con la Resolución N° 070-2018-UNHEVAL/FOBST-CF, afecto a la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

**DCB2**

- 1.3. CARMEN ROSA CABALLERO CASTILLO
- 1.4. JOANNE KIMBERLY ALBORNOZ HINOSTROZA
- 1.5. FILIMON MONTES CHÁVEZ
- 1.6. PATRICIA DEL PILAR ROJAS BERROSPÍ
- 1.7. MARTIN VALERIO HUAYTA HUARANGA
- 1.8. EDWIN VASQUEZ GOMEZ

**Jefe de Práctica Tiempo Parcial 20 Horas**

- 1.4. MARÍA ELENA MAURTUA HUASCO
- 1.5. JANNELLI SANDY VALDIVIA VÁSQUEZ
- 1.6. GLEDIZ ROSALVINA MANRIQUE HUAMAN
- 1.7. IRMA LOURDES NIÑO SOTO
- 1.8. JILL MERCEDES MARTEL CLAUDIO
- 1.9. LUZ MARIBEL BUSTAMANTE ZEVALLOS

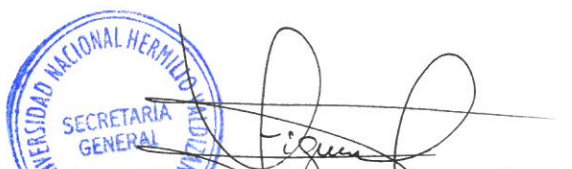
2° **REMITIR** a la Unidad de Escalafón y Control los expedientes personales para los fines pertinentes.

3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Obstetricia, la Dirección General de Administración y la Jefatura de Recursos Humanos procedan conforme a sus atribuciones.

4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
RECTOR

  
**Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
SECRETARIA GENERAL

**Distribución:**  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia  
FO-DIGA-DUPyP  
URPyC-UEyC  
File-Archivo